ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUTOR SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI SAINT GAMES y INSUDEPORTES S.A.S

Entre los suscritos a saber;

a) ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 52.313.841 expedida en Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá D.C., quien, en calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. identificada con el NIT. 800.141.235-0, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Décimo Cuarta (14) del Círculo Notarial de Bogotá, calidad que acredita tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto-, sociedad que en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA FIDUCIARIA actuando en este acto única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del P.A. AYP OXI SAINT GAMES, con NIT. 830.053.691-8, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y, de la otra,

b) JHONATHAN LOPEZ CORREA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8.356.936, quien ostenta la calidad de Representante Legal de INSUDEPORTES S.A.S, sociedad comercial identificada con Nit. 900.206.893-0, constituida por Escritura Publica Nro. 527 del doce (12) de marzo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria 10 de Medellín, debidamente registrada el día diecisiete (17) de marzo de dos mil ocho (2008) en el libro 9 bajo el número 3468, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE EJECUTOR cuyo objeto se detalla más adelante, la cual se regula por las cláusulas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante documento privado de fecha trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió entre FIDUCIARIA POPULAR S.A., actuando como vocera y administradora del PA AYP OXI SAINT GAMES (en adelante el Patrimonio Autónomo) y el INSUDEPORTES S.A.S. en calidad de CONTRATISTA, un CONTRATO DE EJECUTOR (en adelante CONTRATO) cuyo objeto es: "*realizar la DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA Identificado con BPIN 20230214000008*".

2. La cláusula segunda del Contrato estableció como plazo de ejecución de tres (03) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El plazo para la liquidación del Contrato será de un (1) meses, contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.

3. A su vez, en la cláusula tercera del Contrato estableció como valor del contrato la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

MCTE ($515.104.338) incluido IVA y todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

4. Las partes suscribieron el acta de inicio el día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) entre las partes aquí comparecientes.

5. Que, el contrato fue modificado mediante otrosí No.01 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de veinticuatro (2.024), en cuanto a prorrogar por treinta (30) días más la ejecución del contrato, contados desde su vencimiento inicial.

6. Por otrosí No. 02 de fecha de veintiún (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) en cuanto a prorrogar por trece (13) días más la ejecución del contrato, contados desde su vencimiento inicial.

7. De conformidad con el parágrafo décimo segundo de la cláusula cuarta – Forma de pago, indica que: *"**CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO**. El último pago correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, se pagará contra acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia y cronograma del proyecto."*

8. En cuanto a la liquidación del contrato, este indica en su cláusula décima sétima que: "(…) deberá presentar las garantías post contractuales ajustadas al Actas de Entrega Final, las cuales deberán contar con la respectiva revisión y aprobación, anexar el Informe final aprobado por el Interventor del Contrato, certificado de recibo a satisfacción emitido por el Interventor y soportes de la entrega formal de los bienes objeto del Contrato."

9. Que, para el efecto, el **CONTRATISTA** entrego al **INTERVENTOR** el informe final de fecha 15 de enero de 2025 cuya aprobación fue efectuada por este último e25 de enero de 2025.

10. **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, actuando en calidad de Contratante, ha efectuado a favor del Contratista pagos, por la suma total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTI SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($463.026.118,00) IVA incluido.**, como se describe a continuación:

VALOR INICIAL CONTRATO –			**$515.104.338,00**
TOTAL, VALOR CONTRATO			**$515.104.338,00**
PAGOS REALIZADOS			
COMPROBANTE DE EGRESO	**FECHA**	**CONCEPTO**	**TOTAL, FACTURA**
26226	16/08/2024	ANTICIPO CTA COBRO 02	$ 180.286.518,30
42124	26/12/2024	PAGO 01 ACTAS ENTREGAS	$ 282.739.599,70
TOTAL, PAGADO AL CONTRATISTA			**$ 463.026.118,00**
SALDO DEL CONTRATO			**$ 52.078.220,00**
Total			**$ 515.104.338,00**

11. En razón a lo anterior, se efectuará al contratista el último pago por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS, MCTE ($52.078.220,00)** de acuerdo con la aprobación del informe final del Interventor por parte del Supervisor, una vez sea suscrita la presente acta de liquidación y se cumpla con las demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del Contrato –Forma de Pago.

12. El contratista cumple con los requisitos exigidos necesarios para firmar la liquidación, estos son:

    I. Informe final del Contratista.
    II. Soportes de la entrega formal y material del proyecto a la Entidad Nacional Competente.
    III. Pólizas actualizadas:

Número Póliza	Anexo	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
c-100076776		Cumplimiento	19/11/2024	03/03/2025	$86.589.039
		Prestaciones Sociales	19/11/2024	01/12/2027	$86.589.039
		Calidad del servicio	25/01/2025	25/01/2026	$103.020.868

Previo a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan liquidar el **CONTRATO DE EJECUTOR** cuyo objeto quedó detallado mediante el presente documento, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA I. LIQUIDACIÓN. En virtud del presente documento, las partes intervinientes acuerdan liquidar el **CONTRATO DE EJECUTOR**, suscrito entre **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, actuando como vocera y administradora del **PA AYP OXI SAINT GAMES** y **INSUDEPORTES S.A.S** en calidad de CONTRATISTA, cuyo objeto es: "*realizar la DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA Identificado con BPIN 20230214000008*".

CLÁUSULA II. PAGAR a favor del contratista, la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS, MCTE ($52.078.220,00)**, de acuerdo con la aprobación del informe final de ejecutor por parte de la Interventoría y la aprobación del informe final del Gerente y la aprobación por Parte del Supervisor del Contrato, una vez sea suscrita la presente acta de liquidación y se cumplan las demás condiciones estipuladas en la cláusula cuata del Contrato – Forma de pago- y, decima séptima- Liquidación del Contrato-.

CLÁUSULA III. PREVENCIÓN DE LITIGIOS. Con la suscripción del presente documento, el contratista manifiesta que renuncia a adelantar contra **FIDUCIARIA POPULAR S.A.,** en posición propia y/o como vocera y administradora del **PA AYP OXI SAINT GAMES,** cualquier clase de reclamación judicial, arbitral, administrativa o extrajudicial o a través de tribunal de arbitramento, de cualquier índole, derivadas de la ejecución del Contrato, que por este documento se liquida.

CLÁUSULA IV. ARCHIVO. Reposan en el archivo del contrato, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión de FIDUCIARIA POPULAR S.A., en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO y por ende que las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, que por este documento se liquidan, se encuentran cumplidas.

CLÁUSULA V. OBLIGACIONES PENDIENTES: De conformidad con los términos del CONTRATO DE EJECUTOR, las partes, es decir, FIDUCIARIA POPULAR S.A VOCERA DEL PA AYP OXI SAINT GAMES y INSUDEPORTES S.A.S, no existen obligaciones pendientes que deban cumplir las partes, salvo las relacionadas en la Cláusula II.

CLÁUSULA VI. PAZ Y SALVO. Una vez realizado el pago estipulado en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación, las partes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES: Las partes declaran que, con la firma de la presente acta, cesan todos los efectos, derechos y obligaciones derivados del mismo.

CLÁUSULA VIII. PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe la presente acta a los 13 días del mes de marzo de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
C.C. 52.313.841 de Bogotá
Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora PA AYP SAINT GAMES
NIT 830.053.691-8

JZ

EL CONTRATISTA

JHONATHAN LOPEZ CORREA
Representante legal
INSUDEPORTES S.A.S

E. JZ
2024-OJ-12677

NOTA: LA PRESENTE HOJA HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUTOR SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI SAINT GAMES y INSUDEPORTES S.A.S

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUTOR - INSUDEPORTES

Final Audit Report 2025-03-13

Created:	2025-03-13
By:	Edward Stive Jimenez Suarez (edward.jimenez@fidupopular.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAKPPOwyL7zZmKkWLZF6kXAr5z4I931v73

"ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUTOR - I NSUDEPORTES" History

Document created by Edward Stive Jimenez Suarez (edward.jimenez@fidupopular.com.co)
2025-03-13 - 3:21:57 PM GMT- IP address: 190.144.253.210

Document emailed to zayda.zaraza@fidupopular.com.co for approval
2025-03-13 - 3:22:25 PM GMT

Email viewed by zayda.zaraza@fidupopular.com.co
2025-03-13 - 3:22:40 PM GMT- IP address: 4.155.13.225

Signer zayda.zaraza@fidupopular.com.co entered name at signing as Johanna Zaraza S.
2025-03-13 - 8:04:15 PM GMT- IP address: 190.144.253.210

Document approved by Johanna Zaraza S. (zayda.zaraza@fidupopular.com.co)
Approval Date: 2025-03-13 - 8:04:17 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.144.253.210

Document emailed to Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) for signature
2025-03-13 - 8:04:19 PM GMT

Email viewed by Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co)
2025-03-13 - 8:44:20 PM GMT- IP address: 186.102.98.34

Document e-signed by Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co)
Signature Date: 2025-03-13 - 8:44:30 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.102.98.34

Agreement completed.
2025-03-13 - 8:44:30 PM GMT